



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2020-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Setiembre del 2020.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 010-2020-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 007-2020 de fecha 05 de Marzo del 2020, presentado por los señores **JUAN RAMIREZ SHAPIAMA** y **SUSANA SANGAMA VIENA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 007-2020 de los señores **JUAN RAMIREZ SHAPIAMA** y **SUSANA SANGAMA VIENA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **JUAN RAMIREZ SHAPIAMA** y **SUSANA SANGAMA VIENA**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 25 de Setiembre del 2020, a horas 11:00 a.m., en el Auditorio Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

**José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE**

/amp.